

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, - 3 AGO. 2009

09/05/001/1457

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese cuerpo adjuntando el Proyecto de Ley referente a la exoneración de gravámenes a la importación de nuevas unidades destinadas al transporte escolar y el equipamiento correspondiente.-

Saluda al Sr. Presidente con la mayor consideración.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República

GA/RS/100

E / 2257



EXPOSICION DE MOTIVOS

09/05/001/1457

La nueva Ley de Tránsito ha impuesto una serie de exigencias al transporte escolar que determina una suba de costos difícil de manejar adecuadamente por los propietarios de los vehículos.

Como forma de incentivar el cumplimiento de las normativas y, de esa manera, permitir que la salud de los niños se resguarde, se envía el presente proyecto de ley que reduce el costo de adquisición de los vehículos destinados al transporte escolar. En tal sentido, se modifica la normativa del Impuesto Específico Interno que grava la importación de los vehículos de transporte escolar, mediante la aplicación de un sistema similar al que rige para los taxis y remises.

La solución consiste en agregar un inciso al artículo 4º del Título 11 IMESI, de modo que los vehículos de transporte escolar que cumplan ciertos requisitos no paguen el tributo referido hasta tanto sean desafectados, y siempre y cuando esto ocurra en un determinado lapso.



PROYECTO DE LEY

ARTICULO UNICO.- Agrégase al artículo 4º del Título 11 del Texto Ordenado 1996, el siguiente inciso:

“En el caso de vehículos adquiridos o importados para ser utilizados en el transporte escolar por las empresas cuya actividad consiste en el transporte escolar de pasajeros, el impuesto deberá abonarse en ocasión de la primera transferencia que se realice durante el transcurso de los cinco años contados desde la adquisición o importación del vehículo. A tales efectos se requerirá que las empresas estén autorizadas por las correspondientes Intendencias Municipales y que el vehículo cumpla las condiciones que disponga el Poder Ejecutivo”.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ximenes', written over a horizontal line.